INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA124-26

Décima Sesión Ordinaria
29 de octubre de 2026

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación de dos Encargadurías de Despacho en plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas (OPLE) y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos mediante los cuales se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cuyas últimas reformas fueron publicadas respectivamente en el DOF, el 02 de marzo de 2023, 02 de junio de 2026, 14 de noviembre de 2025 y 28 de noviembre de 2025.

III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás

ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

IV. El 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2025.

V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); cuya última reforma fue aprobada por la Junta, el 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, así como el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Procedimiento) y el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral), cuyas últimas actualizaciones a dichos documentos fueron aprobadas respectivamente por la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA103-23 e IECM-JA029-26, de fechas 14 de julio de 2023 y 27 de febrero de 2026.

VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 23 de julio de 2026.

VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio

del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 13 de julio de 2026.

VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial 13 de julio de 2026.

X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

XI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.

XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.

XIII. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos de este Instituto Electoral. Este último ordenamiento fue modificado posteriormente mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

XIV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA104-24, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral y fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.

XV. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).

XVI. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.

XVII. El 30 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA130-25, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

XVIII. El 28 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA136-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

XIX. El 30 de octubre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026,

por un monto que asciende a la cantidad de $1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

XX. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de $1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

XXI. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26 e IECM-JA005-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026; y el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

XXII. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-011/2026 e IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General aprobó respectivamente, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2026-2029 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del PGD Institucional para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2025, así como el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de $1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

XXIII. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA012-26, la Junta aprobó las

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

XXIV. El 25 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA021-26, la Junta aprobó el ajuste a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026, derivado de la entrada en vigor del PGD 2026-2029.

XXV. El 31 de marzo de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA043-26, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el período 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

XXVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA044-26, la Junta aprobó la actualización de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del PGD y para la elaboración de Informes de Avance y Cumplimiento de los Programas Generales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

XXVII. El 23 de abril de 2026, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia electoral, mediante el cual, entre otras modificaciones, se adicionó un párrafo cuarto al artículo 134 de dicho ordenamiento, para establecer que las remuneraciones de las personas consejeras electorales y demás cargos señalados de los organismos públicos locales electorales no podrán exceder el límite previsto en el artículo 127 de la misma Constitución, así como prohibir la adquisición o contratación, con recursos públicos, de los seguros y prestaciones expresamente señalados en

dicha disposición. El Decreto entró en vigor el 24 de abril de 2026 y, conforme a su artículo Segundo Transitorio, fijó el 30 de mayo de 2026 como fecha límite para armonizar el marco jurídico local, sin perjuicio de la aplicación directa de las disposiciones constitucionales durante dicho periodo.

XXVIII. El 30 de abril de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2026, el Consejo General aprobó la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el periodo 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

XXIX. El 02 de junio de 2026, se publicaron en el DOF diversos Decretos de relevancia en materia constitucional y electoral, relativos a la reforma al Poder Judicial de la Federación; a la incorporación de una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, mediante la adición de un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Federal; así como a modificaciones a la Ley General, en materia de integridad en candidaturas.

XXX. El 08 de julio de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA079-26, la Junta aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2027 (Manual de Planeación 2027).

XXXI. El 14 de agosto de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA093-26, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2027.

XXXII. El 29 de septiembre de 2026, la Junta mediante los Acuerdos IECM-JA109-26, IECM-JA110-26 e IECM-JA111-26, aprobó respectivamente, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento; la modificación del Manual de Contabilidad

Gubernamental; y la Apertura Programática Presupuestal para el ejercicio fiscal 2027, instrumentos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XXXIII. El 7 de octubre de 2026, se publicaron en el DOF diversos decretos en materia constitucional y electoral, mediante los cuales se reformaron y adicionaron los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Federal, relativos al requisito de nacionalidad mexicana única para ejercer la titularidad del Poder Ejecutivo Federal, de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como las disposiciones correspondientes de la Ley de Nacionalidad y de la legislación electoral, con el propósito de armonizar el marco jurídico aplicable.

XXXIV. El 27 de octubre de 2026, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA119-26, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2027, por un monto de $2,707,887,014.00 (dos mil setecientos siete millones ochocientos ochenta y siete mil catorce pesos 00/100 M.N.).

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción II, y 81, primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa (SA), es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos

de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

 Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: Comisión, Encargaduría de Despacho y Ocupación Temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.

6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al Personal de la Rama Administrativa como Encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación que se realice tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual. En ningún caso procederá automáticamente la prórroga de la Encargaduría.
 En caso de que la Junta considere procedente la designación de persona Encargada de Despacho, la persona titular de la SA, realizará las notificaciones y los ajustes salariales correspondientes.

8. Que, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la Encargaduría de Despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:

 a) Por acuerdo de la Junta;
 b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

 En el caso del inciso c), la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente, por conducto de la SA, solicitará a la Junta la conclusión anticipada de la Encargaduría de Despacho.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la Encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar el orden de jerarquía de los cargos.

10. Que mediante oficio IECM/SE/4104/2026 de fecha 23 de octubre de 2026, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), a petición de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, solicitó a la persona Titular de la SA, someter a consideración de la Junta Administrativa las

propuestas de designación de los CC. Israel Garzón García y José Luis Rodríguez Durán, para ocupar, respectivamente, las Encargadurías de Despacho de la Subdirección de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana y de la Jefatura de Departamento de Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Participación Ciudadana, ambas adscritas a dicha Dirección Ejecutiva, por el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2026 al 15 de abril de 2027.

11. Que mediante oficio IECM/SA/DRDyE/220/2026, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE) remitió a la Secretaría de la Junta, los dictámenes correspondientes a las personas propuestas para ocupar las Encargadurías de Despacho señaladas en el considerando anterior, de cuyo análisis se desprende que cumplen con el perfil y la experiencia requeridos para desempeñar los cargos respectivos.

12. Que, del análisis de los dictámenes remitidos por la DRDyE, se advierte que las personas propuestas cumplen con el perfil y la experiencia requeridos para desempeñar los cargos correspondientes, y que las designaciones observan el orden de jerarquía previsto en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales. En consecuencia, se considera procedente aprobar las Encargadurías de Despacho, conforme a los cargos y periodos siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Vigencia
1	Israel Garzón García.	Subdirección de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	Del 1 de noviembre de 2026 al 15 de abril de 2027.
2	José Luis Rodríguez Durán.	Jefatura de Departamento de Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 87 y 88, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o

IECM-JA124-26

PRIMERO. Se aprueba la designación de dos Encargadurías de Despacho en plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, al acreditarse que las personas propuestas cumplen con el perfil y la experiencia requeridos, de conformidad con el Procedimiento identificado con el código SA/DRDE/PR/05 y los dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo, en los cargos y por los periodos que se precisan a continuación:

No.	Nombre	Cargo	Vigencia
1	Israel Garzón García.	Subdirección de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	Del 1 de noviembre de 2026 al 15 de abril de 2027.
2	José Luis Rodríguez Durán.	Jefatura de Departamento de Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiséis, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN	**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

IECM-JA124-26

DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE EL C. ISRAEL GARZÓN GARCÍA OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), mediante oficio IECM/SE/4104/2026, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, a petición de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, presentó solicitud ante la persona Titular de la Secretaría Administrativa (SA), para ocupar el cargo de la Subdirección de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, por el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2026 al 15 de abril de 2027.

2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Israel Garzón García, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título y Cédula Profesional Electrónica.
Formación Profesional	Derecho.
Años de Experiencia	3 años, 2 meses.
Área de Experiencia	Del 16 de agosto de 2023 al 15 de octubre de 2025, se desempeñó como Jefe de Departamento de Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Participación Ciudadana en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones: • Elaboración del proyecto de Convocatoria del Presupuesto Participativo en Pueblos Originarios y seguimiento al Presupuesto Participativo en dichos ámbitos geográficos. • Seguimiento a las actividades de registro, refrendo, revalidación y funcionamiento de las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos con registro ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. • Elaboración de Circulares de la Secretaría Ejecutiva para el Refrendo de Organizaciones Ciudadanas y entrega de

apoyos de papelería a las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO).

- Elaboración de Anteproyectos de Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se determina el porcentaje de apoyo ciudadano que acompaña a los mecanismos de democracia directa.
- Elaboración de respuestas institucionales a inquietudes y manifestaciones de las personas ciudadanas y autoridades de la Ciudad de México.
- Elaboración del proyecto de Programa de Participación Ciudadana.

Del 16 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026 y del 1 de abril de 2026 al 30 de septiembre de 2026, se desempeñó como Encargado de Despacho de la Subdirección de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Supervisión, revisión y seguimiento del Programa Operativo Anual, correspondiente a la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, a la orientación, organización y desarrollo de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública.
- Registro de las organizaciones ciudadanas y observatorios ciudadanos, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana, los reglamentos y los lineamientos establecidos por el Instituto Electoral.
- Coordinar la administración de las bases de datos del Presupuesto Participativo a fin de que estén disponibles para su consulta, análisis y generación de información que facilite la toma de decisiones.
- Coordinar y organizar los trabajos necesarios para la ejecución de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública establecidos en la Ley de la materia, con el objeto de cumplir con el fomento de cultura democrática de la Ciudad de México.

- Orientar la organización e implementación de la Consulta de Presupuesto Participativo con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana.
- Coadyuvar a la atención a las solicitudes de información pública del área, para la respuesta oportuna en términos de la normativa en materia de transparencia.
- Supervisar las actividades relacionadas con la instalación y renovación de los Coordinadores de Participación Comunitaria.
- Proponer la convocatoria para el Presupuesto Participativo en Pueblos y Barrios Originarios comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente, así su seguimiento, a fin de dar cuenta en el informe que se presente al Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- Desarrollar aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia, así como las que instruya la persona superior jerárquica, que coadyuven con el logro de los objetivos del área.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación:

 a. Original del currículum vitae firmado y asentando la leyenda *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos"*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
 b. Título de la Licenciatura en Derecho, expedido a su favor por el Instituto Universitario UEEM, de fecha 28 de junio de 2023.
 c. Cédula Profesional Electrónica de la Licenciatura en Derecho con número 13579004, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 14 de julio de 2023.
 d. Oficio IECM/SA/DRH/0902/2026 de fecha 31 de marzo de 2026, mediante el cual se le notificó la prórroga de su encargo de despacho en la plaza de Subdirector de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana, por el periodo del 1 de abril al 30 de septiembre de 2026.
 e. Oficio IECM/SA/DRH/2336/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, mediante el cual se le notificó su encargo de despacho en la plaza de Subdirector de Mecanismos e

Instrumentos de Participación Ciudadana, por el periodo del 16 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.

f. Constancia de nombramiento de personal administrativo, expedida el 16 de agosto de 2023, que acredita su designación como Jefe de Departamento de Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Participación Ciudadana.

g. Original del Aviso de privacidad simplificado con la leyenda "Me doy por enterado del contenido del aviso de privacidad", nombre y firma.

4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA109-26, el cargo de la Subdirección de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Superior.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Administración Pública, Ciencia Política, Derecho, Economía, Pedagogía, Psicología, Sociología o equivalentes.
Años de Experiencia	2.
Área de Experiencia	Elaboración de procedimientos, organización y administración de procesos, atención y vinculación con la ciudadanía, capacitación, diseño de materiales didácticos de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y conocimientos en materia de transparencia y protección de datos personales. Elaboración, seguimiento y evaluación de programas y actividades institucionales.
Conocimientos Deseables	Manejo de bases de datos, análisis de datos y estadística, Manejo de Microsoft Office y preferentemente redes sociales, Normativa Electoral, Normativa en materia de Participación Ciudadana y Medios de Impugnación, Normativa en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, Sistema de Gestión de Calidad Electoral y Transversalización de la perspectiva de derechos humanos y género.

5. De conformidad con la documentación e información referida en el numeral 3, incisos b), c), d), e) y f), se advierte que la persona propuesta cuenta con Título y Cédula Profesional Electrónica de la Licenciatura en Derecho, expedidos a su favor por el Instituto Universitario UEEM, de fecha 28 de junio de 2023 y por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 14 de julio de 2023; además, del análisis realizado se determina que la persona propuesta cuenta con experiencia laboral de tres años y dos

meses, es así que, del 16 de agosto de 2023 al 15 de octubre de 2025 se desempeñó como Jefe de Departamento de Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Participación Ciudadana, cargo en el que participó en la elaboración y seguimiento de convocatorias y programas institucionales en materia de presupuesto participativo y participación ciudadana; en los procesos de registro, refrendo, revalidación y funcionamiento de organizaciones y observatorios ciudadanos; en la elaboración de circulares, anteproyectos de acuerdo y respuestas institucionales, así como en la determinación del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para los mecanismos de democracia directa.

Asimismo, del 16 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, se desempeñó como Encargado de Despacho de la Subdirección de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana, donde realizó funciones de supervisión, coordinación y seguimiento del Programa Operativo Anual y de las actividades relacionadas con la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria; la organización e implementación de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa y de control, gestión y evaluación de la función pública; el registro de organizaciones y observatorios ciudadanos; la administración de bases de datos del Presupuesto Participativo; la elaboración y seguimiento de la convocatoria correspondiente a pueblos y barrios originarios; la atención de solicitudes de información pública y la supervisión de las actividades relacionadas con las Coordinaciones de Participación Comunitaria; en consecuencia, se considera procedente poner a consideración de la Junta su designación por Encargaduría de Despacho por el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2026 al 15 de abril de 2027**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, así como lo numerales 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción I; 6.2 De la Encargaduría de Despacho, párrafo primero y cuarto, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se pone a consideración de la Junta Administrativa el cumplimiento de los requisitos referidos en el perfil del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa aprobado mediante Acuerdo IECM-JA109-26. Por lo anterior, se emite el presente dictamen el 26 de octubre de 2026, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y la persona Encargada del Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

Encargado del Despacho de la Dirección de Reclutamiento Desarrollo y Evaluación

Mtro. Eduardo Arévalo Anaya

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

IECM-JA124-26

DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE EL C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DURÁN OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL CARGO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), mediante oficio IECM/SE/4104/2026, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, a petición de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, presentó solicitud ante el Titular de la Secretaría Administrativa (SA), para que la persona servidora pública, ocupe el puesto de la Jefatura de Departamento de Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, por el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2026 al 15 de abril de 2027.

2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. José Luis Rodríguez Durán quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Cédula Profesional Electrónica.
Formación Profesional	Derecho.
Años de Experiencia	3 años, 1 mes.
Área de Experiencia	De octubre de 2023 a la fecha se desempeña como Analista de la Jefatura de Departamento de Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Participación Ciudadana en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones: • Contribución en la definición y elaboración de los requerimientos funcionales para las diversas etapas del Sistema de Registro de Proyectos de Presupuesto Participativo 2025 (SIPROE 2025). • Colaborar con el seguimiento puntual, desde el desarrollo hasta su implementación, manteniendo una comunicación y coordinación constante con las 33 Direcciones Distritales.

- Atención correspondiente a la ciudadanía a través del PARTICIPATEL y en persona.
- Sistematización de datos para la creación de reportes ejecutivos diarios sobre el progreso en el registro de proyectos y el estatus detallado del proceso de dictaminación de cada registro, asegurando la visibilidad y el control de los proyectos recibidos.
- Vocal-Enlace de archivo de trámite, así como Enlace de áreas centrales para el seguimiento del Programa Operativo Anual del Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados 2024.

De noviembre de 2025 a septiembre de 2026, se desempeñó como Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Participación Ciudadana en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración del proyecto de Convocatoria del Presupuesto Participativo en Pueblos Originarios, así como seguimiento al Presupuesto Participativo en dichos ámbitos geográficos.
- Seguimiento a las actividades de registro, refrendo, revalidación y funcionamiento de las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos con registro ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Elaboración de Circulares de la Secretaría Ejecutiva para el Refrendo de Organizaciones Ciudadanas.
- Entrega de apoyos de papelería a las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO).
- Elaboración de Anteproyectos de Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se determina el porcentaje de apoyo ciudadano que acompaña a los mecanismos de democracia directa.
- Elaboración de respuestas institucionales a inquietudes y manifestaciones de las personas ciudadanas y autoridades de la Ciudad de México.
- Elaboración de proyecto de Programa de Participación Ciudadana.

- Elaboración de requerimientos para la implementación de los sistemas informáticos que llevan el registro de proyectos que participaron en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 Sistema para el registro de Proyectos (SIPROE); así como del sistema que sirvió para el registro de personas candidatas a integrar Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) 2026, Sistema de Registro y Seguimiento de Candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria (SIRESCA), así como el seguimiento mediante sistematización de toda la información contenida en dichos sistemas, así como el seguimiento a cada uno de los 33 Órganos Desconcentrados, así como a la ciudadanía en general.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación:

 a. Original del currículum vitae firmado y asentando la leyenda *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos"*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
 b. Cédula Profesional Electrónica de la Licenciatura en Derecho con número 11515691, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 28 de marzo de 2019.
 c. Recibos de nómina digital expedidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México para el cargo de Analista.
 d. Original del Aviso de privacidad simplificado con la leyenda "Me doy por enterado del contenido del aviso de privacidad", nombre y firma.

4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA109-26, el cargo de la Jefatura de Departamento de Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Superior.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Administración Pública, Ciencia Política, Derecho, Sociología, Trabajo Social o equivalentes.

Años de Experiencia	2.
Área de Experiencia	Aplicación de normas y procedimientos, atención ciudadana a órganos de representación ciudadana, elaboración de dictámenes, resoluciones, trabajo de campo, elaboración de materiales didácticos.
Conocimientos Deseables	Interpretación jurídica, Manejo de bases de datos, análisis de datos y estadística, Manejo de Microsoft Office, Normativa Electoral, Normativa en materia de Participación Ciudadana y Medios de Impugnación, Normativa en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, Sistema de Gestión de Calidad Electoral y Transversalización de la perspectiva de derechos humanos y género.

5. De conformidad con la documentación e información referida en el numeral 3, incisos b), c), d) y e), se advierte que la persona propuesta cuenta con Cédula Profesional Electrónica de la Licenciatura en Derecho con número 11515691, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 28 de marzo de 2019; además, del análisis realizado se determina que la persona propuesta cuenta con experiencia laboral de tres años y un mes, es así que, desde octubre de 2023, se desempeña como Analista de la Jefatura de Departamento de Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Participación Ciudadana, donde ha colaborado en la definición de requerimientos funcionales, desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Registro de Proyectos de Presupuesto Participativo; la sistematización y elaboración de reportes ejecutivos sobre el registro y dictaminación de proyectos; la coordinación con las 33 Direcciones Distritales; la atención y orientación a la ciudadanía, así como el seguimiento del Programa Operativo Anual y de la gestión documental del área.

 Asimismo, de noviembre de 2025 a septiembre de 2026, se desempeñó como Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Participación Ciudadana, cargo en el que participó en la elaboración y seguimiento de convocatorias, programas, circulares, anteproyectos de acuerdo y respuestas institucionales en materia de participación ciudadana; en los procesos de registro, refrendo, revalidación y funcionamiento de organizaciones y observatorios ciudadanos; en la atención de las Comisiones de Participación Comunitaria, y en la definición de requerimientos, implementación y seguimiento de los sistemas SIPROE y SIRESCA para el registro de proyectos de Presupuesto Participativo y de personas candidatas a integrar las COPACO, incluida la sistematización de la información y la coordinación con los 33 órganos desconcentrados y la ciudadanía; en consecuencia, se considera procedente poner a consideración de la Junta su designación por Encargaduría de Despacho por el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2026 al 15 de abril de 2027**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, así como en los numerales 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales,

primer párrafo, fracción I; 6.2 De la Encargaduría de Despacho, párrafos primero y cuarto, 8. Descripción de Actividades; numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se pone a consideración de la Junta Administrativa el cumplimiento de los requisitos referidos en el perfil del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa aprobado mediante Acuerdo IECM-JA109-26. Por lo anterior, se emite el presente dictamen el 26 de octubre de 2026, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y la persona Encargada del Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

Encargado del Despacho de la Dirección de Reclutamiento Desarrollo y Evaluación

Mtro. Eduardo Arévalo Anaya